



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE ESPORLES

6236

Inaplicación de la excepción recogida en el apartado 4.h) de la disposición adicional primera de la Ley contra la oferta ilegal, de medidas transitorias para la oferta y para la calidad turística de las Illes Balears

El Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria, celebrada el día 29 de mayo de 2025, adoptó entre otros los siguientes acuerdos:

- 1.- El pleno del Ayuntamiento de Esporles acuerda, según lo dispuesto en la disposición transitoria tercera de Decreto Ley 4/2025, de 11 de abril, contra la oferta ilegal, de medidas transitorias para la oferta, y por la calidad turística de las Islas Baleares, la inaplicación de la excepción recogida en el apartado 4.h) de la disposición adicional primera de esta Ley en todo su término municipal.
- 2.- Este acuerdo se publicará de forma inmediata en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y se comunicará al Consell de Mallorca como administración competente en la gestión de las plazas turísticas.

Esporles, firmado electrónicamente (4 de junio de 2025)

El alcalde

Josep Maria Ferrà Terrassa

